0008.26 -MINC-GTC

Bogotá D.C. 22 de enero de 2026

Arquitecta
JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Calle 9 No. 8 - 31
Bogotá. D.C

Asunto: Contrato de interventoría No. 1752 de 2025 "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 2)" – **Solicitud de ampliación suspensión contrato interventoria No. 1752 de 2025.**

Respetada arquitecta:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se informa que el contratista del Contrato de Obra No. 1748 de 2025 radicó solicitud de ampliación de la suspensión No. 1, sustentada en la persistencia de las circunstancias de orden público que dieron origen a la suspensión inicialmente autorizada, las cuales continúan afectando de manera directa las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución del objeto contractual en los municipios de Guachené y Villa Rica, departamento del Cauca.

Dicha solicitud fue objeto de revisión por parte de esta Interventoría, la cual verificó que los hechos que motivaron la suspensión inicial no han cesado y que, de manera concurrente, persisten limitaciones técnicas, logísticas y operativas que impiden el reinicio efectivo de las actividades de obra en la fecha inicialmente prevista. En efecto, además de las restricciones asociadas a las condiciones de seguridad en la zona de intervención, el contratista informó que el abastecimiento de materiales esenciales para el inicio de las obras se ha visto afectado, toda vez que varias fábricas de insumos básicos —tales como cemento, acero y materiales de mampostería— se encuentran en procesos de reprogramación de inventarios y reorganización de su stock, situación que ha generado retrasos en la producción y despacho de nuevos lotes de materiales.

En este contexto, el contratista indicó que el suministro efectivo de los materiales indispensables para la ejecución del proyecto solo sería posible entre el nueve (09) y el trece (13) de febrero de 2026, circunstancia que, sumada a la persistencia de las condiciones de orden público y a las restricciones para el ingreso seguro de personal, equipos y proveedores, imposibilita técnica y operativamente la reanudación de las actividades constructivas dentro del plazo inicialmente previsto.

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com

Esta interventoría emitió concepto favorable de viabilidad frente a la ampliación de suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1748 de 2025 mediante el Comunicado No. 007.26-MINC, al constatar que las causas invocadas corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad del contratista y de la Entidad, debidamente soportados y coherentes con los riesgos identificados en el marco del proceso contractual.

En este contexto, y conforme al objeto y alcance del Contrato de Interventoría No. 1752 de 2025, se reitera que las funciones asignadas a esta Interventoría comprenden la supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y de calidad de la ejecución del Contrato de Obra, las cuales se encuentran directamente condicionadas al desarrollo físico de las actividades constructivas y a la existencia de condiciones mínimas de seguridad en la zona de intervención. En atención a lo anterior, esta Interventoría expone las siguientes consideraciones desde cada uno de los componentes:

- Desde el componente técnico, se verificó que las condiciones que motivaron la suspensión inicial no han cesado y continúan afectando de manera directa la posibilidad de reiniciar las actividades de obra en condiciones mínimas de seguridad y operatividad. En efecto, persisten escenarios de alteración grave del orden público en los municipios de Guachené y Villa Rica, asociados a disturbios, enfrentamientos y control territorial mediante las denominadas “fronteras invisibles”, lo cual restringe la movilidad del personal técnico y operativo, el ingreso de maquinaria y equipos, y la habilitación de frentes de trabajo.

 Adicionalmente, el contratista informó que la cadena de suministro de materiales básicos necesarios para el inicio de las actividades de obra continúa afectada, en la medida en que varias fábricas de insumos como cemento, acero y materiales pétreos se encuentran en procesos de reprogramación de producción y abastecimiento de stock, lo cual ha limitado la disponibilidad inmediata de dichos materiales en la región. A lo anterior se suma que, durante el inicio del año, ferreterías y centros de distribución reducen temporalmente sus pedidos y despachos para efectos de balance e inventario, circunstancia que retrasa la entrega oportuna de los materiales requeridos para conformar frentes de trabajo efectivos.

 Estas condiciones técnicas no solo impiden el inicio material de las actividades constructivas, sino que afectan de manera directa el ejercicio efectivo de las labores propias de la Interventoría, toda vez que actividades como la verificación de frentes de trabajo, el control del cronograma, la supervisión de procesos constructivos, la validación de materiales en obra, el seguimiento físico de la ejecución y la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo requieren la existencia real de actividades en campo, disponibilidad de insumos y condiciones mínimas de acceso y seguridad. En consecuencia, mientras persistan

VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (601) 2410530 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com

las limitaciones de seguridad y de suministro descritas, no resulta técnicamente viable exigir a la Interventoría el desarrollo de actividades de supervisión técnica en sitio, dado que no se cuenta con condiciones objetivas que permitan el ejercicio adecuado y seguro de dichas funciones.

- Desde el componente administrativo, y teniendo en cuenta que la ampliación de la suspensión del contrato de obra deriva de una medida previamente autorizada y debidamente formalizada, la suspensión del contrato de interventoría se configura como una actuación necesaria para mantener la coherencia y armonización contractual entre ambos contratos. Exigir el cumplimiento de obligaciones administrativas tales como comités, informes de avance, actas y seguimientos formales, en ausencia de ejecución física de obra, carecería de sustento técnico y administrativo. La ampliación de la suspensión permite, por el contrario, preservar la trazabilidad contractual, la correcta gestión documental y la congruencia entre el estado real del proyecto y los actos administrativos que lo soportan.

- Desde el componente financiero, se verificó que la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría no genera afectación alguna al equilibrio económico contractual, en la medida en que durante dicho período no se ejecutarán actividades asociadas al seguimiento de obra, no se causarán pagos ni se reconocerán costos adicionales. Las condiciones económicas inicialmente pactadas se mantienen inalteradas, configurándose la suspensión como una medida preventiva que evita la generación de costos improductivos o reclamaciones futuras derivadas de la ejecución en condiciones no viables.

- Desde el componente legal, y en coherencia con el análisis jurídico efectuado para el contrato de obra, se constató que la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría se encuentra plenamente soportada en la persistencia de hechos constitutivos de fuerza mayor, ajenos a la voluntad de las partes, que continúan imposibilitando la ejecución normal del objeto contractual. Así mismo, se verifica que la ejecución del contrato de interventoría está jurídicamente subordinada al desarrollo del contrato de obra, razón por la cual la ampliación de la suspensión de este último genera efectos directos sobre el primero, sin que ello implique la terminación del contrato ni la modificación sustancial de las obligaciones asumidas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las funciones de la Interventoría se encuentran directamente ligadas al desarrollo del Contrato de Obra No. 1748 de 2025, esta Interventoría solicita formalmente a la Entidad Contratante adelantar el trámite administrativo correspondiente para la ampliación de la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1752 de 2025, en los mismos términos y por el mismo período que se determine para la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra, estableciendo como nueva fecha estimada de reinicio el nueve (09) de febrero de 2026, o antes, en caso de que cesen de manera efectiva las causas que dieron origen a la suspensión y

VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (601) 2410530 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com

se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad que permitan la reanudación de las actividades de obra y de interventoría.

Sin otro en otro en particular quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY
REPRESENTANTE LEGAL
VELNEC S.A

Anexo: *Un (1) documento PDF – Solicitud de suspensión contrato de obra No. 1748 de 2025*
Un (1) documento PDF – Concepto favorable a suspensión del contrato de obra. No. 1748 de 2025
Copia: *Ing. María Camila Tobar – Apoyo a la supervisión - Mincultura*
D.M.: *Contrato No. 1752 de 2025*

.

VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (601) 2410530 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com